



# Bases del Concurso 2016

---

Bases del Concurso 2016 para el co-  
Financiamiento de Proyectos de Energías  
Renovables Térmicas

01/06/16

## Contenido

Siglas y abreviaturas.....	2
Introducción .....	3
Glosario .....	4
I. Antecedentes.....	7
II. Objetivo y Alcances de la convocatoria.....	7
III. Ámbito de la convocatoria .....	8
IV. Cronograma de la convocatoria .....	9
V. Entidades elegibles .....	10
VI. Proyectos elegibles.....	12
VII. Gastos elegibles .....	15
VIII. Etapa 1: Presentación de Perfil de Proyecto .....	15
IX. Etapa 2: presentación de propuesta detallada de Proyecto .....	17
X. Criterios de evaluación y selección de proyectos.....	18
XI. Introducción a la puesta en marcha del Proyecto.....	23
XII. Introducción al desarrollo (ejecución) del Proyecto .....	23
XIII. Consideraciones finales .....	24
ANEXOS .....	29

## Siglas y abreviaturas

CD	Comité Directivo de FASERT
CE	Comité Evaluador
EA	Entidad Asociada
ED	Entidad Desarrolladora
EnDev	<i>Energising Development</i> - Proyecto Energía, Desarrollo y Vida
EP	Entidad Proponente
EUR, €	Euro
FASERT	Fondo de Acceso Sostenible a Energías Renovables Térmicas
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GIZ	<i>Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit</i>
IA	Instructivo Administrativo
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
M&E	Monitoreo y Evaluación
OGA	Organización de Gestión y Administración
POP	Plan Operativo del Proyecto
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SLC	Sistema en Línea de la Concurso
TERT	Tecnologías de Energía Renovable Térmica
USD	Dólares Americanos

## Introducción

Las presentes bases tienen como objetivo orientar a las entidades interesadas en participar de la Convocatoria del concurso FASERT 2016. Se informa acerca de la elegibilidad de las entidades, proyectos, gastos, así como de los procesos de presentación, evaluación, selección y adjudicación de proyectos.

FASERT busca dinamizar la cadena de valor de mercado de las Tecnologías de Energía Renovable Térmica (TERT), a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y financieras de los actores de la cadena de valor de las TERT en los sectores doméstico, comunitario (infraestructura social) y productivo, así como la promoción de la adopción de estándares y normas técnicas de calidad, seguridad y eficiencia energética para las TERT. Al final del proyecto como parte de la sostenibilidad, los actores dinamizados siguen brindando acceso a las tecnologías y trabajan con independencia de fondos de la cooperación.

FASERT no financiará directamente la tecnología, si no aquellas iniciativas que faciliten el acceso a las TERT y que promuevan el desarrollo de un mercado sostenible pro-pobres de estos servicios energéticos en el Perú. Los proyectos necesariamente deberán mostrar adicionalidad; es decir, que demuestren que la iniciativa propuesta no podría realizarse sin la intervención del FASERT. Para el caso de las cocinas se busca pasar de una tecnología considerada no moderna como es el fogón abierto y/o las cocinas tradicionales a una tecnología moderna como lo es la cocina mejorada, certificada y/o evaluada por un organismo internacional reconocido.

Todos los proyectos deberán trabajar con tecnología demostrada y validada en campo y certificada; es decir lista para ser masificada.

Este concurso está dividido en dos etapas. En la Etapa 1, las entidades interesadas en participar enviarán sus perfiles de proyecto a FASERT. Los perfiles seleccionados pasarán a la siguiente etapa. En la Etapa 2, las entidades proponentes deberán desarrollar una propuesta detallada de su proyecto y enviarla a FASERT para su evaluación. Una vez que el proyecto sea aprobado se procederá a las negociaciones para la firma del contrato de cofinanciamiento y la implementación del proyecto.

Tanto en la Etapa 1 como en la Etapa 2, los documentos de Proyecto deberán enviarse únicamente por el Sistema en Línea del Concurso (SLC), a través del Sitio Web de FASERT ([www.fasert.org](http://www.fasert.org)). Por ningún motivo se recibirá y evaluará Perfiles o Propuestas que hayan sido enviadas en medio físico y/o fuera de las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso.

Para obtener mayor detalle relacionado a los procesos administrativos que guiarán los Proyectos que financiará FASERT, sírvase a descargar y revisar el Instructivo Administrativo disponible en la página web de FASERT.

## Glosario

**Alianza:** Asociación legalmente válida conformada por una Entidad Proponente (EP) y una o más Entidades Asociadas (EA), con el objetivo de concursar y ejecutar el Proyecto. De resultar el Proyecto ganador, previo a la suscripción del Contrato de Cofinanciamiento, se deberá formalizar legalmente la Alianza, de acuerdo a las normas vigentes en el país.

**Beneficiarios Directos:** Son las personas naturales y/o jurídicas, a las cuales el proyecto atiende (o proyecta atender) en forma directa con sus recursos.

**Biomasa:** Toda la materia orgánica originada en un proceso biológico, espontáneo o provocado, utilizable como fuente de energía. Incluye toda materia orgánica de origen vegetal o animal u otros organismos. Por su amplia definición, la biomasa abarca un conjunto de materias orgánicas que se caracteriza por su heterogeneidad, tanto por su origen como por su naturaleza.

**Comité Directivo (CD):** El Comité Directivo del Programa FASERT es la instancia principal de toma de decisiones y está conformado por el Director en el Perú del Proyecto Energía, Desarrollo y Vida (EnDev) de la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) y por el Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en el Perú.

**Concurso:** Es el proceso a través del cual otorgará financiamiento a aquellas propuestas que faciliten el acceso a Tecnologías de Energías Renovables Térmicas (TERT) y que promuevan el desarrollo de un mercado sostenible pro-pobres de estos servicios energéticos en el Perú, en los sectores doméstico, comunitario y productivo. Es convocado por el IICA y conducido por el FASERT.

**Ventanilla abierta:** Proceso en el que los proyectos presentados se evalúan permanentemente durante el plazo establecido, otorgando los recursos a medida que se aprueban los proyectos, hasta que se cubra el monto asignado para el concurso.

**Contrato de Cofinanciamiento:** Documento que suscriben la Entidad Proponente y el IICA luego de haberse aprobado el Proyecto y cumplido con los requerimientos solicitados en el concurso. En él se especificarán las obligaciones y derechos adquiridos por las partes. Forman parte integrante del Contrato de Cofinanciamiento: Plan Operativo, Documento del Proyecto y el Instructivo Administrativo. En caso se advirtiese alguna discrepancia entre lo expresado en el Contrato en relación a la Propuesta de Proyecto, prevalecerá el texto expresado en el Contrato.

**Energías Renovables Térmicas:** Son aquellas orientadas para la producción de energía calorífica, ya sea para aplicaciones de uso doméstico, social (en infraestructura pública), o contribuyendo en algún proceso productivo, confort térmico o en climatización de ambientes. Las fuentes primarias pueden ser, principalmente, la Biomasa y la Energía Solar; como fuente secundaria pueden ser consideradas el biogás, briquetas, carbón, entre otras. Para el caso de este concurso se excluyen procesos térmicos (motores de combustión interna o externa) para generación de energía mecánica y/o electricidad.

**Entidad Asociada (EA):** Es la entidad que, en forma asociada con la Entidad Proponente, postula al concurso. La Entidad Asociada debe tener actividades relevantes en el proyecto y dar un valor Adicional para conformar la Alianza. La Entidad Asociada no debe liderar la ejecución del presupuesto del proyecto.

**Entidad Desarrolladora (ED):** Es la Entidad Proponente que, luego de ser seleccionada para recibir financiamiento para un proyecto, firma un contrato de cofinanciamiento con el IICA y se convierte en Desarrollador del Proyecto.

**Entidad Proponente (EP):** Es la entidad que propone un Proyecto al concurso. En caso se presenten en forma de Alianza con otra(s) entidad(es), es la entidad que lidera el proyecto. En este caso, la Entidad Proponente debe garantizarla ejecución del presupuesto del Proyecto. En caso que se le adjudique un Proyecto, el IICA firma un Contrato de Cofinanciamiento con la Entidad Proponente que, en ese momento, se convierte en la Entidad Desarrolladora del Proyecto.

**Entidades Financiera Reguladas:** Son aquellas autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), que es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones en el Perú; ejerciendo, para ello, el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y en general cualquier acto jurídico que las empresas que lo integran realicen.

**Entidades Financieras No Reguladas:** Son aquellas que realizan actividades de intermediación financiera (actividad que realizan algunas instituciones, al recibir depósitos o inversiones de sus clientes y prestar este dinero a otros clientes o invertirlo en otras personas o instituciones), sin contar con autorización de la SBS.

**Instructivo Administrativo:** Es la guía administrativa y financiera para el adecuado manejo de los fondos asignados a los Proyectos, y es de aplicación obligatoria, sin excepción. Este instructivo está dirigido a las Entidades Desarrolladoras de Proyectos, y deben tenerlo en cuenta las Entidades Proponentes.

**Perfil de Proyecto:** Documento que resume la idea y líneas generales del Proyecto, así como la capacidad técnica de la(s) entidad(es) que postula(n). Es presentado en un formato pre-establecido en la primera etapa del concurso.

**Propuesta detallada de Proyecto:** Documento basado en el perfil del Proyecto, pero que detalla y presenta mayor información. Es presentado en un formato pre-establecido en la segunda etapa del concurso, por las entidades cuyos perfiles hayan sido seleccionados en la primera etapa.

**Proyecto:** Es una intervención limitada en el tiempo con el fin de facilitar el acceso a Tecnologías de Energías Renovables Térmicas (TERT) y que promuevan el desarrollo de un mercado sostenible pro-pobres de estos servicios energéticos en el Perú, en los sectores doméstico, comunitario y productivo.

**Proyecto de Dinamización:** Son todas aquellas iniciativas dirigidas a: (i) fortalecer las capacidades empresariales, técnicas y financieras de los proveedores de TERT; y/o (ii) sensibilizar y desarrollar capacidades en la demanda del sector doméstico, sobre la selección de la tecnología apropiada, buen uso, mantenimiento, y el empoderamiento de las TERT por parte de las familias rurales, en razón a sus beneficios sociales y ambientales, principalmente.

**Proyecto de Masificación:** Proyectos que sirven como catalizadores para iniciativas públicas, privadas o de la sociedad civil (o mixtas), respecto a la implementación masiva de TERT para uso doméstico y comunitario<sup>1</sup>.

**Pro-pobre:** el crecimiento a favor de los pobres en la reducción de la desigualdad y de la pobreza como consecuencia del desempeño de la economía<sup>2</sup>

**Tecnología de Energía Renovable Térmica (TERT):** Son tecnologías que mediante un proceso eficiente en un equipo o dispositivo, transforman la energía primaria renovable en energía térmica útil, que puede ser aprovechada en diferentes aplicaciones. Para el caso de la Biomasa se pueden considerar como TERT a las cocinas mejoradas, biodigestores y otros sistemas que mejoren la eficiencia energética y térmica de procesos domésticos y productivos. Dentro de la Energía Solar se consideran TERT las termas solares, cocinas solares, secadores solares, muros trombe, sistemas de calefacción/climatización pasiva, entre otras tecnologías.

---

<sup>1</sup> Dentro del segmento comunitario se considera la implementación de TERT en infraestructura social de zonas rurales, tales como escuelas, postas médicas, centros comunitarios, etc.

<sup>2</sup> CEPAL. *¿Qué es el Crecimiento propobre? Fundamentos Teóricos y Metodologías para su medición*, Agosto 2014. Santiago de Chile. Serie Estudios Estadísticos. [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37044/S1420358\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37044/S1420358_es.pdf?sequence=1)

## I. Antecedentes

1. En el marco del Contrato de cofinanciamiento N° 81165523 suscrito entre la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA - Perú), se estableció la creación del Fondo de Acceso Sostenible a Energías Renovables Térmicas (FASERT).
2. El Objetivo General del FASERT es “*Dinamizar la cadena de valor del mercado de las Tecnologías de Energía Renovable Térmica en el Perú*”.

Los Objetivos Específicos del FASERT son:

- Fortalecer la capacidad financiera de los actores involucrados en la cadena de valor para el desarrollo y acceso sostenible de las TERT para uso doméstico, infraestructura social y usos productivos.
  - Fortalecer las capacidades técnicas de los actores en la cadena de valor para el desarrollo y acceso sostenible de las TERT, para uso doméstico, infraestructura social y usos productivos para sustentar las inversiones energéticas pro-pobres.
  - Promover la adopción de normas técnicas y de estándares de calidad, seguridad y eficiencia de las TERT.
3. El principal componente de FASERT se constituye en un fondo concursable, a nivel nacional, de recursos no reembolsables para cofinanciar proyectos a través de concursos por convocatoria. El fondo total es de 2,050,000 € (Dos Millones Cincuenta Mil Euros) que cofinanciará proyectos que promuevan la diseminación de TERT entre poblaciones rurales y periurbanas. El fondo concursable tiene como objetivo apoyar iniciativas relacionadas con el uso de TERT para la provisión de servicios de cocción, calentamiento de agua, calefacción, climatización de ambientes, entre otras aplicaciones, en los sectores doméstico, comunitario (infraestructura social) y productivo. Parte de los recursos del Fondo han sido asignados en la primera convocatoria realizada en 2014.
  4. El Comité Directivo del FASERT definió las siguientes categorías de Proyectos para considerar su financiamiento en el concurso 2016:
    - categoría 1: Proyectos de dinamización del mercado de las TERT para uso doméstico.
    - categoría 2: Proyectos de masificación para instalación de TERT para uso doméstico y/o comunitario.

## II. Objetivo

5. El concurso 2016 tiene como objetivo el financiamiento de iniciativas que busquen dinamizar el mercado de las Tecnologías Renovables Térmicas.

## Alcances

6. El monto total máximo referencial que FASERT cofinanciará en el concurso 2016 es de US\$ 500,000 (Quinientos Mil dólares americanos), para proyectos de Proyectos de dinamización y,

Proyectos de Masificación para instalación de TERT para uso doméstico y/o comunitario para proyectos dentro de Perú. Los fondos son proporcionados por la GIZ (dentro del programa global *Energising Development - EnDev*) y son de naturaleza no reembolsable.

7. FASERT seleccionará para cofinanciar aquellas propuestas que faciliten el acceso a Tecnologías de Energías Renovables Térmicas (TERT) y que promuevan el desarrollo de un mercado sostenible pro-pobres de estos servicios energéticos en el Perú, en los sectores doméstico, comunitario y productivo.
8. Para proyectos de dinamización y masificación, se contabilizará solo aquellas tecnologías que permitan pasar de una tecnología considerada no moderna como es el fogón abierto y/o las cocinas tradicionales a una tecnología moderna como lo es una cocina mejorada certificada y/o validada por un organismo internacional reconocido.
9. También se contabilizará aquellos casos en que una familia dejó de tener acceso a una cocina mejorada por el deterioro de la misma habiendo vuelto a emplear una tecnología considerada no moderna por al menos seis (06) meses.
10. Por otro lado, FASERT está interesado en que los Proyectos que cofinancie incluyan el componente de bonos de carbono desde su formulación, como una de las medidas posibles que contribuyan a la sostenibilidad de las intervenciones. En ese sentido, y a fin de facilitar el proceso de valoración de los Proyectos en el mercado de internacional de carbono, las entidades participantes podrán presentar una Carta de Intención indicando su interés de presentar su proyecto a dicho mercado (ver Anexo I como referencia).
11. Los proyectos tienen que tener un periodo de implementación de mínimo 12 meses.
12. Los perfiles de proyecto presentados el mes de agosto podrán tener una ejecución máxima de 12 meses considerando que la fecha máxima para término de todo proyecto es octubre de 2017. Los proyectos de mayor duración deberán presentarse con anticipación suficiente para ser evaluados y aprobados para culminar en octubre de 2017.
13. Las Consultas a las Bases del Concurso se harán al correo [fasert@iica.int](mailto:fasert@iica.int).

### III. **Ámbito de la convocatoria**

14. La convocatoria del presente Concurso es a nivel nacional, no existe restricción geográfica. Sin embargo, los proyectos deben cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Bases.
15. Las entidades elegibles pueden presentar más de una propuesta de Proyecto para esta convocatoria. Sin embargo, se aclara que se adjudicará como máximo hasta dos (02) proyectos para una misma Entidad Proponente en la presente convocatoria, desde que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Bases y de acuerdo al puntaje obtenido. De presentarse esta situación, necesariamente en al menos uno de los proyectos adjudicados a la Entidad Proponente deberá presentarse bajo la figura de Alianza con otra(s) Entidad(es) Asociada(s).

#### **IV. Cronograma de la convocatoria**

16. El periodo cubierto por esta convocatoria es del 01 de junio del 2016 al 31 de agosto del 2016.
17. La modalidad de la convocatoria es de ventanilla abierta, esto tiene como objetivo agilizar e incentivar el proceso de presentación y aprobación de propuestas de proyectos.
18. El proceso de selección está dividido en dos (02) Etapas. En la Etapa 1 las entidades interesadas en participar enviarán sus Perfiles de Proyecto a FASERT para su evaluación. Los Perfiles seleccionados pasarán a la siguiente etapa. En la Etapa 2, las entidades proponentes deberán desarrollar una Propuesta Detallada de su Proyecto y enviarla a FASERT para su evaluación y ajustes.
19. Las Etapas del Concurso se rigen por el Cronograma detallado a continuación. La hora límite corresponde al cierre de la oficina de la fecha indicada (17:00 horas). No se recibirá postulaciones posteriores a la fecha de cierre ni antes de la fecha de inicio.

A medida que se aprueban los proyectos se publicará en el portal de la convocatoria la relación de proyectos seleccionados y el saldo del presupuesto del fondo ([www.fasert.org](http://www.fasert.org)).

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre
Publicación de Bases del Concurso	1 de junio de 2016	31 de agosto de 2016
<b>ETAPA 1</b>		
Reunión de absolución de consultas y presentación de idea de proyecto	3 de junio de 2016	15 de agosto de 2016
Postulación de perfiles y envío de documentación legal por correo certificado	10 de junio de 2016	31 de agosto de 2016
Evaluación de perfiles y comunicación de selección de perfil	7 días útiles de recibida la propuesta	
<b>ETAPA 2</b>		
Postulación de Propuestas Detalladas y envío de documentación legal por correo certificado	30 de junio de 2016	28 de septiembre 2016
Evaluación de Propuestas Detalladas, y publicación de resultados	hasta 21 días calendario de recibida la propuesta	
Reuniones de ajuste, coordinación de Proyectos	Las reuniones y levantamiento de observaciones se darán en un plazo no mayor a dos semanas de comunicada la selección	
Fecha límite para inicio de proyectos	01 de noviembre	

Por ser un concurso de ventanilla abierta, el proceso de absolución de consultas se realizará en la medida que las entidades proponentes lo soliciten y en base a sus perfiles presentados. Sin embargo se debe considerar que la fecha límite para la absolución de las mismas es el 15 de agosto del 2016. Luego de esa fecha, no se podrán recibir consultas.

20. Los pasos siguientes se realizarán únicamente con las **Entidades Proponentes** cuyas propuestas hayan sido seleccionadas en la segunda etapa: entrega de la propuesta ajustada, elaboración del Plan Operativo del Proyecto (POP), Firma de contratos y desembolsos. Esta información se menciona en el **Título XI** y se detalla en el proceso de “Puesta en marcha del Proyecto” del Instructivo Administrativo.

## V. Entidades elegibles

21. El Concurso de FASERT está abierto a diferentes entidades tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones, empresas privadas, instituciones académicas o de investigación, organizaciones de productores, instituciones financieras, las cuales pueden proponer un Proyecto directamente como líder denominándose **Entidad Proponente**; o en Alianza con otras instituciones, las cuales se denominarán **Entidades Asociadas** tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones, empresas privadas, instituciones académicas o de investigación, organizaciones de productores, instituciones financieras. Asimismo, podrán participar entidades públicas de nivel nacional, sub-nacional o local, siempre y cuando sea en calidad de **Entidades Asociadas**.

**i. Requerimientos**

22. La **Entidad Proponente** debe:

- a. Estar legalmente constituida con personería jurídica e inscrita en Registros Públicos.
- b. Estar acreditada por lo menos dos años (tomando como base la fecha de publicación de la presente convocatoria) en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), debiendo contar con registro activo a la fecha de presentación del Proyecto.
- c. Demostrar que su actividad económica se encuentra relacionada con el tema del Proyecto, o ser una asociación cuyos miembros serán los usuarios de las TERT.
- d. Demostrar experiencia y capacidad técnica, tanto de la entidad como del equipo responsable del desarrollo del Proyecto en la temática propuesta.
- e. Ser único responsable de responder por los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros del Proyecto, ya sea como **Entidad Proponente** directamente o en Alianza con **Entidades Asociadas**.

23. La **Entidad Asociada** debe:

- a. Estar legalmente constituida con personería jurídica e inscrita en Registros Públicos.
- b. Estar acreditada por lo menos un año (tomando como base la fecha de publicación de la presente convocatoria) en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), debiendo contar con registro activo a la fecha de presentación del Proyecto.
- c. Demostrar que su actividad económica se encuentra relacionada con el tema del proyecto.
- d. Demostrar experiencia y capacidad técnica tanto por la Entidad como por su equipo involucrado en el desarrollo del Proyecto en la temática propuesta.
- e. En caso de ser entidades extranjeras (Organizaciones de Cooperación Internacional, Empresas, Universidades, Institutos u ONG) que no cuenten con personería jurídica en el país, podrán participar siempre y cuando acrediten por lo menos un año de existencia y cumplan con los literales c. y d. anteriores.

**ii. Exclusiones**

24. No son elegibles como **Entidad Proponente**: entidades que no cumplan con el numeral 22; entidades que por legislación nacional no estén permitidas de recibir fondos de cooperación internacional; personas naturales; organismos internacionales del sistema de las Naciones Unidas, organismos financieros multilaterales; partidos políticos ni instituciones militares.

**iii. Modalidades para concursar**

25. Adicionalmente a concursar en forma individual como **Entidad Proponente**, se permite presentar Proyectos en forma de Alianza, correspondiente a una forma legal de asociación. Para ello, una **Entidad Proponente** lidera la Alianza con hasta tres (3) **Entidades Asociadas** y es responsable de proponer el Proyecto (y de desarrollarlo, en caso sea seleccionada). Cada **Entidad Asociada** debe tener actividades relevantes dentro del Proyecto y dar un valor adicional para conformar la Alianza.
26. La **Entidad Proponente** es responsable de verificar los aspectos legales y profesionales de las **Entidades Asociadas**, y es la responsable solidariamente de las **Entidades Asociadas**. Asimismo, en caso de proyectos propuestos en Alianza, la **Entidad Proponente** debe liderar la ejecución de las actividades y el presupuesto del Proyecto.

## VI. Proyectos elegibles

27. El FASERT busca cofinanciar los mejores Proyectos que estén alineados con sus objetivos. Para ello, hay diversos criterios de elegibilidad que deben ser cumplidos por todos los Proyectos.

### i. Periodo de ejecución de los Proyectos

28. El periodo de ejecución de los Proyectos debe ser: mínimo 12 meses; máximo 15 meses. Los Proyectos deben iniciar su ejecución no antes del 1 de julio de 2016 y culminar actividades a más tardar en octubre de 2017.

### ii. Categorías de proyectos

29. Para ser elegibles, los Proyectos deben corresponder a alguna de las siguientes categorías:

#### **Categoría I: Proyectos de dinamización del mercado de las TERT para uso doméstico**

El principal indicador de las iniciativas financiadas bajo esta categoría será el número de familias con acceso a TERT que la intervención posibilitó, por lo que se espera que los proyectos presentados consideren, en la medida de lo posible, la participación de instituciones financieras (reguladas o no reguladas) que ofrezcan un financiamiento adecuado para adquirir la tecnología.

#### **Categoría II: Proyectos de masificación para instalación de TERT para uso doméstico y comunitario (estímulo de la demanda)**

Se busca que los Proyectos financiados proporcionen servicios de asistencia técnica para la realización de actividades orientadas a la instalación y uso sostenible de las TERT, por lo que incluyen acciones tales como capacitación de instaladores locales, sensibilización y concientización de usuarios y autoridades, capacitación en uso y cuidado de la tecnología implementada, formación de emprendedores para soporte local en mantenimiento/cambio de equipos y partes, entre otras. Se trata, en ese sentido, de proyectos palanca, no dirigidos a financiar la tecnología propiamente dicha, por lo que es necesario que el Proyecto propuesto se apoye en otra iniciativa que cofinancie al menos la tecnología o el principal componente de ésta.

### iii. Monto de financiamiento de FASERT

30. El monto máximo de financiamiento por parte de FASERT es de USD 250,000 (Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos) por Proyecto para las Categorías 1 y 2 y el monto mínimo es de USD 32,000 (treinta y dos Mil Dólares Americanos) por Proyecto para dichas Categorías.

31. Dentro del cofinanciamiento solicitado se debe considerar obligatoriamente la inclusión de las siguientes actividades y respectivo presupuesto:

Actividad	Monto
Evaluación del Proyecto	US\$ 10,000.00
Auditoría del Proyecto	US\$ 5,000.00

El manejo de estos recursos entienda-se como proceso de selección, firma de contrato, seguimiento a los productos y pagos será directamente gestionado por parte del IICA, quien velará las contrataciones según lo indicado en el presente documento.

32. El cofinanciamiento o contrapartidas por parte de las Entidades Proponentes y Asociadas deberá conformarse de aportes monetarios y no monetarios, y se define en la siguiente tabla:

Monto máximo de cofinanciamiento de FASERT	Cofinanciamiento <u>máximo</u> de FASERT (% del total del Proyecto)	Contrapartida <u>mínima</u> de la Entidad Proponente más Asociada(s) (% total del Proyecto)
USD 250,000	80%	20%

De la contrapartida, al menos el 60% debe ser aporte monetario y al máximo el 40% puede ser aporte valorizado (no monetario).

**iv. Criterios Específicos por Categoría**

33. Todos los Proyectos presentados deben cumplir con los siguientes criterios específicos según la Categoría en la que se presenten. Los proyectos deberán presentar claramente la forma cómo se va a cumplir con estos criterios, expresados en términos de indicadores en el Marco Lógico del Proyecto:

Categorías	Criterios Específicos
<b>Categoría I:</b> Proyectos de dinamización del mercado de las TERT para uso doméstico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como mínimo el número de familias que acceden a una TERT sea de 640, en el(los) ámbito(s) geográfico(s) de intervención considerado(s).</li> <li>• El nivel de cofinanciamiento solicitado por el Proyecto al FASERT permita al mínimo costo brindar acceso a servicios de energía a las familias beneficiarias. En ningún caso el cofinanciamiento solicitado por familia beneficiaria será superior a US\$ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).</li> <li>• Participación de proveedores de tecnología y/o de entidades financieras.</li> <li>• Adicionalidad. Es decir, que muestren que la iniciativa propuesta no podría realizarse sin la intervención del FASERT.</li> </ul>
<b>Categoría II:</b> Proyectos de masificación para instalación de TERT para uso doméstico y/o comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como mínimo el número de familias que acceden a una TERT sea de 1,600, en el(los) ámbito(s) geográfico(s) de intervención considerado(s).</li> <li>• El nivel de cofinanciamiento solicitado por el Proyecto al FASERT permita al mínimo costo brindar acceso a servicios de energía a las familias beneficiarias. En ningún caso el cofinanciamiento solicitado por familia beneficiaria será superior a US\$ 20 (veinte dólares americanos) Adicionalidad. Es decir, que muestren que la iniciativa propuesta no podría realizarse sin la intervención del FASERT.</li> </ul>

**v. Criterios Transversales**

34. Todos los Proyectos de las diferentes Categorías deben cumplir con los criterios transversales de:

- **Contribuir a la mitigación de la pobreza** de la población rural, al promover los usos productivos, desarrollo empresarial y la menor intensidad en el uso de la biomasa tradicional, con los consiguiente ahorros en la adquisición de energéticos y gastos en salud.
- **Contribuir a la igualdad de género**, por lo que deben considerar en su diseño aspectos socio-culturales como las tradiciones y costumbres y los cambios en el rol de los miembros de las familias, lo que implica tomar en cuenta a la mujer no sólo como beneficiaria, sino también como agente de cambio en la producción y generación de ingresos, así como su participación en los diferentes espacios como un agente de mercado activo.

**vi. Indicadores esperados en las Categorías de los Proyectos**

35. Los Proyectos presentados deben ser claros en la consecución de los indicadores establecidos en su Marco Lógico, reflejando los siguientes indicadores de interés para FASERT:

- Número de TERT (vendidas, instaladas y en uso).
- Número de proveedores de TERT/microempresarios apoyados/fortalecidos.
- Número de familias beneficiarias.
- Número de personas beneficiadas.
- Número de instituciones sociales beneficiadas (centros comunitarios, instituciones educativas, postas médicas, etc.).
- Porcentaje de crecimiento en la generación de ingresos de los proveedores/microempresarios, con respecto a sus ventas al inicio del Proyecto.
- Número de TERT colocadas a través del financiamiento.
- Porcentaje de clientes que acceden a financiamiento para comprar la TERT.
- Porcentaje de biomasa ahorrada, con respecto al consumo promedio inicial.
- Emisiones de GEI evitadas.

**vii. Exclusiones**

36. Para los interesados en participar también en el Concurso del *IICA-Programa Alianza en Energía y Ambiente (AEA)*: no es posible presentar el mismo proyecto al Programa FASERT y al AEA.

37. Asimismo, se aclara que la **Entidad Proponente** no podrá presentar, en una misma zona, dos o más intervenciones que empleen distintas TERT dirigidas a los mismos beneficiarios como si se tratase de proyectos independientes. De ser el caso, y siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad de las presentes bases, únicamente se dará financiamiento a uno de los proyectos.

Adicionalmente, es preciso mencionar que los usuarios de las tecnología no pueden ser beneficiarios de más de un proyecto FASERT, así sean de Fondos de Crédito, o de la primera convocatoria.

## VII. Gastos elegibles

38. Con fines de informar a los proponentes y para que formulen un presupuesto basado en gastos elegibles (aceptables), en el documento adjunto “**Instructivo Administrativo**” (IA), se presenta la información relativa a los gastos elegibles (según partida) que pueden ser financiados por FASERT, así como los gastos no elegibles para los Proyectos. Asimismo se indican los gastos que son elegibles para ser considerados como aportes de Contrapartida de la **Entidad Proponente**, de los beneficiarios y/o de la **Entidad Asociada**, tanto monetarios como no monetarios.

## VIII. Etapa 1: Presentación de Perfil de Proyecto

39. La primera etapa de la convocatoria consiste en la presentación de documentación legal-administrativa de los proponentes, y la presentación y postulación oficial de un Perfil de Proyecto. Los pasos que se explican a continuación deben realizarse una vez que el responsable de la Entidad Proponente haya leído las Bases y tenga la firme intención de postular.
  - i. **Absolución de consultas:**
    40. Las entidades interesadas en postular al Concurso pueden realizar consultas a las Bases, a través del correo [fasert@iica.int](mailto:fasert@iica.int). El interesado debe indicar en el asunto “Consulta Bases”: el nombre de la entidad que hace la consulta y la referencia específica al documento, título y/o numeral a los que la consulta se refiere (Según Cronograma de la convocatoria).
  - ii. **Registro General en el Sistema en Línea de la Convocatoria**
    41. El SLC, disponible en la sección “Convocatoria 2016” en el sitio Web: <http://www.fasert.org>, permite registrar datos en línea sobre la **Entidad Proponente** (y Asociadas, de ser el caso), así como del Proyecto. Para ello, la **Entidad Proponente**, mediante la persona designada como “Responsable del Proyecto” debe crear primero un usuario y contraseña.
  - iii. **Presentación de documentación legal, administrativa y financiera**
    42. La **Entidad Proponente** deberá acreditar la siguiente información en esta Primera Etapa:
      - a. Certificado de vigencia de poderes del representante legal de la **Entidad Proponente**, emitido por la entidad competente. Este debe tener una antigüedad máxima de noventa (90) días (tomando como base la fecha de publicación de la convocatoria).
      - b. Copia simple de documento de identidad vigente del representante legal de la institución.
      - c. Copia simple de los estatutos actualizados de la **Entidad Proponente**.
      - d. Hoja de consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Entidad Proponente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

- e. Copia de los Estados Financieros de la **Entidad Proponente** y respectivos anexos del último año (el original debe haber sido debidamente firmado por un contador titulado).
  - f. Copia simple de Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal (o documentos de cumplimiento de obligaciones tributarias).
  - g. Carta de presentación y datos de la Entidad Proponente (Anexo II).
  - h. Declaración Jurada de la Entidad Proponente (Anexo III). Debe ser legalizada notarialmente.
  - i. En caso de proponer un Proyecto en Alianza: carta de compromiso de conformación de Alianza (Anexo IV).
  - j. Carta de Intención para presentar su Proyecto al Mercado Internacional de Carbono (Anexo I).
43. Cada **Entidad Asociada** deberá acreditar la siguiente información en esta Primera Etapa:
- a. Certificado de vigencia de poderes del representante legal de la Entidad Asociada, emitido por la entidad competente (o Resolución de nombramiento en caso de entidades públicas). Este debe tener una antigüedad máxima de noventa (90) días (tomando como base la fecha de publicación de la convocatoria).
  - b. Copia simple de documento de identidad vigente del representante legal de la institución.
  - c. Copia simple de los estatutos actualizados de la Entidad Asociada (o Resolución de su creación, para Entidades Públicas).
  - d. Hoja de consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Entidad Asociada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
44. La documentación requerida en los numerales 42 y 43 debe ser enviada en forma física vía correo certificado al Apartado Postal del IICA en Lima, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 12. Los documentos presentados deben ser foliados en forma correlativa, y ser visados por el representante legal de la **Entidad Proponente**. Deben enviarse en un sobre cerrado e indicar como destinatario “**IICA – FASERT, Convocatoria 2016 – ETAPA 1**” y debe ser dirigido a la siguiente dirección postal: **Apartado Postal 14-0185 - Lima 14, Perú**.
45. En caso de que la **Entidad Proponente** presente más de un proyecto, cada proyecto adicional debe incluir un sobre con solamente la documentación requerida en el numeral 42 g, h, i y j (opcional<sup>3</sup>). La documentación común presentada con el primer proyecto (numeral 42 a-f) será válida para los proyectos adicionales. Además deberá adjuntar la información de cada **Entidad Asociada**, numeral 43.
46. No se recibirá la documentación directamente en la oficina del IICA, ni por otros medios diferentes a los indicados en las Bases. La presentación de Perfiles es en idioma castellano; el IICA no realizará la devolución de documentos presentados al Concurso.
- iv. Presentación de documentación técnica (Perfil de Proyecto)**
47. El Perfil del Proyecto es un documento que resume la idea y líneas generales del Proyecto propuesto. Así como la capacidad técnica de la(s) entidad(es) que postulan, entre otros

---

<sup>3</sup> En caso los proyectos, en un futuro, deseen aplicar al mercado de carbono deben presentar esta carta (Anexo I)

aspectos técnicos. El Perfil es un archivo con formato pre-establecido y descargable en el sitio Web [www.fasert.org](http://www.fasert.org). Luego de ser llenado electrónicamente el archivo, la presentación del mismo debe realizarse exclusivamente a través del SLC. El sistema le notificará automáticamente por correo electrónico la postulación del Perfil, siempre y cuando haya culminado todos los pasos a tiempo. El cumplir con el paso de postulación de Perfil a tiempo es mandatorio para que dicho perfil pase a la etapa de evaluación. No se darán por recibidos perfiles que no hayan sido postulados por SLC.

**v. Causales de descalificación**

48. A continuación se muestran las causales de descalificación:

- Entidad(es) o Proyecto no cumple(n) criterios de elegibilidad requeridos en los Títulos V y VI.
- La presentación incompleta de la documentación solicitada.
- Entrega de documentación solicitada o postulación fuera de tiempo límite, o por medios diferentes a los especificados.
- Presentación de información falsa o distorsionada. Adicionalmente, la entidad involucrada será inhabilitada para posteriores convocatorias.
- Incumplimiento de obligaciones tributarias/fiscales de la EP en el país.

49. De acuerdo al cronograma, el FASERT irá publicando en su sitio Web los perfiles que vayan siendo seleccionados en la Etapa 1. Se invitará solamente a las Entidades Proponentes con Perfiles seleccionados a presentar su(s) propuesta detallada(s) de Proyecto (Etapa 2).

**IX. Etapa 2: presentación de propuesta detallada de Proyecto**

50. La segunda Etapa de postulación al Concurso, consiste en presentación de documentación legal y administrativa adicional o confirmatoria de los proponentes, y la presentación y postulación oficial de una propuesta detallada de proyecto mediante el Sistema en Línea de la Convocatoria (SLC).

**i. Presentación de documentación legal y administrativa**

51. La Entidad Proponente deberá acreditar la siguiente documentación legal y administrativa.

- a. Carta de compromiso de cofinanciamiento, debidamente firmada por el Representante Legal, legalizada notarialmente (Anexo V).
- b. En caso de proponer un Proyecto en Alianza: carta o memorándum de entendimiento o convenio suscrito entre la **Entidad Proponente** con cada una de las **Entidades Asociadas**, en la cual se deben indicar responsabilidades y porcentajes de participación en la ejecución de las actividades y por partidas económicas de cada una de las instituciones. En caso de que la propuesta sea ganadora, el IICA solicitará a la **Entidad Proponente** la presentación de un contrato o convenio definitivo como condición de la firma del Contrato de Cofinanciamiento. Se debe aclarar que la responsabilidad frente al IICA es de la **Entidad Proponente** por la totalidad de los Fondos que se reciban.

52. La documentación legal-administrativa requerida en el punto anterior debe ser **enviada en forma física y vía correo certificado** a la dirección Postal del IICA en Lima. Los documentos

deben ser presentados foliados en forma correlativa, y ser visados por el representante legal de la Entidad Proponente. Deben enviarse en un sobre cerrado indicando como destinatario “IICA – FASERT, Convocatoria 2016 – ETAPA 2” y debe ser dirigido a la siguiente dirección postal: **Apartado Postal 14-0185 - Lima 14, Perú.**

53. No se recibirá la documentación directamente en la oficina del IICA, ni por otros medios diferentes a los indicados en las Bases. La presentación de Perfiles es en idioma castellano; el IICA no realizará la devolución de documentos presentados al Concurso.

**ii. Presentación de la documentación técnica (Propuesta)**

54. La Propuesta detallada del Proyecto se basa en el perfil seleccionado y profundiza y adiciona información detallada. La Propuesta es un archivo con formato Pre-establecido descargable desde el sitio Web [www.fasert.org](http://www.fasert.org). Luego de ser llenado electrónicamente el Archivo, la presentación del mismo debe de realizarse exclusivamente a través del SLC, accediendo con el nombre usuario y contraseña utilizados para la Etapa 1 según las indicaciones del SLC. El sistema le notificará automáticamente por correo electrónico la postulación de la Propuesta, siempre y cuando haya culminado todos los pasos a tiempo. El cumplir con el paso de postulación de la propuesta a tiempo es mandatorio para que dicha Propuesta pase a la etapa de evaluación. No se darán por recibidas Propuestas que no hayan sido postulados por SLC. En esta Etapa, adicionalmente al formato de propuesta, es posible adjuntar digitalmente información adicional relevante que sustente la propuesta (opcional), siempre y cuando esté citada en la propuesta.

**iii. Causales de descalificación**

55. A continuación se muestran los causales de descalificación:

- La presentación incompleta de la documentación solicitada
- Entrega de documentación solicitada o postulación fuera del tiempo límite, o por medios diferentes a los especificados.
- Presentación de información falsa o distorsionada. Adicionalmente, la entidad involucrada será inhabilitada para posteriores convocatorias.
- Proyecto propuesto no guarda relación con el Perfil o no cumple con alguno de los criterios mínimos de la ficha de calificación.

**X. Criterios de evaluación y selección de proyectos**

**i. Evaluación de la Etapa 1: Perfil**

**a. Evaluación legal, Administrativa y financiera**

56. El primer aspecto a evaluar es el legal, administrativo y financiero, que consiste en la verificación de: los requisitos de documentación solicitados; la elegibilidad de la **Entidad Proponente** (y Asociada, de ser el caso); el cofinanciamiento solicitado a FASERT y la contrapartida corresponden con lo estipulado en las Bases; y de que la **Entidad Proponente** no representa riesgo financiero. Si la **Entidad Proponente** es admitida, se procede a evaluar técnicamente el Perfil. Si no cumple los requisitos es descalificada y no procede a evaluar técnicamente el Perfil.

**b. Evaluación técnica**

57. Los Perfiles presentados por entidades admitidas son evaluados por un Comité Evaluador (CE), que revisa y califica los Perfiles de los Proyectos en base a los criterios de la ficha de calificación indicada en el siguiente numeral. La calificación obtenida en esta Etapa es independiente de la calificación en la Etapa 2 del Concurso. El CE está conformado por la Secretaría Técnica (ST) de FASERT. Las decisiones sobre la calificación final de los Perfiles de los Proyectos son competencia exclusiva de la ST.

**c. Ficha de calificación de perfiles**

58. La siguiente ficha indica los criterios de selección y su respectivo puntaje. El puntaje máximo a obtener en la calificación de un Perfil de Proyecto es 100 puntos. La “no conformidad” de algún aspecto legal, administrativo y financiero (A) o de algún criterio específico (B) descalifica el Perfil.

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PERFIL</b>		
<b>A</b>	<b>ASPECTOS LEGAL, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</b>	<b>¿Conforme? SI/NO</b>
A.1	Cumple con la presentación de todos los requisitos de documentación legal, administrativa y financiera solicitada en las bases.	
A.2	La Entidad Proponente (y la Entidad Asociada, de ser el caso) cumple con los requerimientos para ser entidad(es) elegible(s).	
A.3	El cofinanciamiento solicitado a FASERT y la contrapartida corresponden con lo estipulado en las Bases.	
<b>B</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>	<b>¿Conforme? SI/NO</b>
B.1	El Perfil cumple con los criterios específicos y no se encuentra dentro de las exclusiones definidas por las Bases (Ver numeral 25, 28 y 29 de las presentes Bases).	
B.2	El Perfil se inscribe dentro de los tipos de Categorías de Proyectos a financiar por la convocatoria y la tecnología propuesta para implementar corresponde a algún tipo de TERT.	
<b>C</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PERFIL</b>	<b>Máx. 100 Puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>Máx. 10 Puntos</b>
C.1.1	Nivel de contribución del objetivo general a solucionar identificado en la propuesta.	5
C.1.2	Nivel de contribución del objetivo específico a mejorar la situación o problema abordado al final de su ejecución y se ajusta a los objetivos de FASERT.	5
<b>C.2</b>	<b>RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS</b>	<b>Máx. 30 Puntos</b>
C.2.1	Contribución de los resultados finales esperados en dinamizar la cadena de valor de mercado de las TERT	10

C.2.2	Contribución a la mejora de la calidad de vida de las familias rurales y/o a la mejora de la rentabilidad de las unidades productivas beneficiarias al final de la intervención mediante el acceso sostenible a las TERT.	10
C.2.3	Contribución a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	10
<b>C.3</b>	<b>ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN/METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES</b>	<b>Máx. 30 Puntos</b>
C.3.1	Grado de inclusión de enfoque de mercado para la implementación sostenible de las TERT.	10
C.3.2	Participación de los actores en la estrategia de dinamizar la cadena de valor de la TERT propuesta (fabricantes/proveedores, usuarios finales y/o instituciones financieras, de ser el caso).	10
C.3.3	Grado de relación de las actividades planteadas para obtener los resultados y objetivos propuestos	10
<b>C.4</b>	<b>SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA</b>	<b>Máx. 20 Puntos</b>
C.4.1	La estrategia de sostenibilidad propuesta contribuye en el mantenimiento de los resultados del proyecto en el tiempo.	10
C.4.2	El Proyecto contribuye en desarrollar vínculos con sistemas de financiamiento o crédito, proveedores de TERT, y otros actores de la cadena de valor	10
<b>C.5</b>	<b>CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PREVIA DEL POSTULANTE Y EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>Máx. 10 Puntos</b>
C.5.1	La Entidad Proponente (y Entidades Asociadas), cuenta con capacidad y experiencia previa en ejecución y/o gestión de proyectos similares al propuesto. (de ser el caso, la Entidad Asociada aporta valor agregado a la implementación), demostrando complementariedad para la ejecución del Proyecto. En el caso de empresas privadas se evaluará el valor de ventas anuales en la tecnología promovida o en otras tecnologías de energía renovable	5
C.5.2	Los roles y responsabilidades del equipo del proyecto se relacionan con las actividades propuestas.	5

**d. Selección de Perfiles:**

59. Los perfiles que obtengan al menos 70% de calificación del puntaje total, serán seleccionados para presentar una Propuesta detallada de Proyecto.

**e. Comunicación**

60. De acuerdo al cronograma, el FASERT comunicará los resultados por correo electrónico a las **Entidades Proponentes**. Asimismo, y únicamente para las Entidades Proponentes con Perfiles seleccionados, se comunicarán las observaciones encontradas durante la evaluación del CE con el fin que puedan considerarlas en la elaboración de sus Propuestas Detalladas.

61. Se invitará solamente a las **Entidades Proponentes** con Perfiles seleccionados a presentar su(s) propuesta(s) detallada(s) de Proyecto(s).

**ii. Evaluación de la Etapa 2: Propuesta Detallada**

**a. Evaluación legal y administrativa**

62. Se verificarán los requisitos correspondientes a la documentación legal y administrativa solicitados en esta etapa. Si la **Entidad Proponente** es admitida, se procede a evaluar técnicamente la propuesta. Si no cumple los requisitos es descalificada y no se procede a evaluar técnicamente la Propuesta.

**b. Evaluación técnica**

63. Las propuestas detalladas son evaluadas por el Comité Evaluador (CE). Se revisan y califican las propuestas en base a los criterios de la ficha de calificación indicada en el numeral 64.

**c. Ficha de calificación de Propuestas**

64. La siguiente Ficha, indica los criterios y subcriterios de selección y su respectivo puntaje. El puntaje máximo a obtener en la calificación de una propuesta de proyecto es de 200 puntos. La “no conformidad” de alguna documentación legal y administrativa solicitada (A) o de algún criterio mínimo (B) descalifica la Propuesta.

<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROPUESTAS DETALLADAS DE PROYECTOS</b>		
<b>A</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA</b>	<b>¿Conforme? SI/NO</b>
A.1	Cumple con la presentación de todos los requisitos de documentación legal y administrativa solicitada en las bases.	
A.2	El cofinanciamiento solicitado a FASERT y la contrapartida corresponden con lo estipulado en las Bases.	
<b>B</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS</b>	<b>¿Conforme? SI/NO</b>
B.1	La propuesta detallada guarda relación con el perfil	
B.2	La propuesta cumple con los criterios específicos y no se encuentra dentro de las exclusiones definidas por las Bases, y cumple con los montos de financiamiento y cofinanciamiento estipulados (Ver numeral 22,23, 25, 28 y 29 de las presentes Bases).	
<b>C</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DETALLADA</b>	<b>Máx. 200 Puntos</b>
<b>C.1</b>	<b>ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN/METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES</b>	<b>Máx. 40 Puntos</b>
C.1.1	Grado de inclusión de enfoque de mercado para la implementación sostenible de las TERT.	15
C.1.2	Participación de los actores en la estrategia de dinamizar la cadena de valor de la TERT propuesta (fabricantes/proveedores, usuarios finales y/o instituciones financieras, de ser el caso).	15
C.1.3	Grado de relación de las actividades planteadas para obtener los resultados y objetivos propuestos	10
<b>C.2</b>	<b>RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS</b>	<b>Máx. 40 Puntos</b>
C.2.1	Contribución de los resultados finales esperados en dinamizar la cadena de valor de mercado de las TERT	10

C.2.2	Contribución a la mejora de la calidad de vida de las familias rurales y/o a la mejora de la rentabilidad de las unidades productivas beneficiarias al final de la intervención mediante el acceso sostenible a las TERT.	10
C.2.3	Nivel esperado de impacto en términos sociales y ambientales	10
C.2.4	Los beneficiarios del sector doméstico que acceden a TERT son superiores a los mínimos establecidos en las Categorías I y II . (Un punto para cada 50 familias beneficiarias adicionales, hasta un máximo de 10 puntos). El número de Unidades Productivas beneficiarias es superior al mínimo establecido en la Categoría III (Un punto para cada 10 unidades productivas beneficiarias adicionales, hasta un máximo de 10 puntos).	10
<b>C.3</b>	<b>SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA</b>	<b>Máx. 20 Puntos</b>
C.3.1	La estrategia de sostenibilidad propuesta contribuye en el mantenimiento de los resultados del proyecto en el tiempo.	10
C.3.2	El Proyecto contribuye en desarrollar vínculos con sistemas de financiamiento o crédito, proveedores de TERT, y otros actores de la cadena de valor	10
<b>C.4</b>	<b>REPLICABILIDAD/ESCALABILIDAD</b>	<b>Máx. 20 Puntos</b>
C.4.1	La estrategia planteada permite replicar los resultados obtenidos.	20
<b>C.5</b>	<b>ASPECTOS TRANSVERSALES</b>	<b>Máx. 20 Puntos</b>
C.5.1	Contribución a fortalecer la equidad de género	10
C.5.2	Contribución a la mitigación de la pobreza	10
<b>C.6</b>	<b>PROPUESTA EQUIPO DE PROYECTO</b>	<b>Máx. 30 Puntos</b>
C.6.1	Experiencia en gestión de proyectos similares del Coordinador del Proyecto (2 puntos por cada año de experiencia que se considere relevante para el proyecto, hasta un máximo de 20 puntos.).	20
C.6.2	Los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo del proyecto se relacionan con las actividades propuestas y tienen capacidad y experiencia en ello.	10
<b>C.7</b>	<b>EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA</b>	<b>Máx. 30 Puntos</b>
C.7.1	El nivel de cofinanciamiento solicitado a FASERT es inferior al 80% máximo exigido por las Bases. (Un punto para cada 2% de reducción, hasta un máximo de 20 puntos).	20
C.7.2	El nivel de cofinanciamiento solicitado por beneficiario que accede a TERT es menor al monto máximo establecido en las Categorías. (Un punto por cada 5% por debajo del nivel máximo de cofinanciamiento propuesto por FASERT, hasta un máximo 10 de puntos).	10

**d. Selección técnica de Propuestas**

65. De acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, las propuestas viables técnicamente para su ejecución serán presentadas para la aprobación del Comité Directivo del FASERT. Serán consideradas viables las propuestas con calificación mayor o igual al 70% en el puntaje total. Se aprobarán las propuestas viables hasta que se agote el monto del fondo.

**e. Aprobación**

66. Las Propuestas seleccionadas técnicamente están sujetas a la aprobación del Comité Directivo de FASERT. El IICA comunicará por escrito la decisión oficial de los Proyectos aprobados.

**f. Propuestas seleccionadas para Puesta en Marcha**

67. En base a las Propuestas aprobadas se seleccionará para el proceso de puesta en marcha un número entero de Propuestas hasta por el monto total determinado en la presente convocatoria. En el caso que una Propuesta sea truncada parcialmente por el límite del monto a financiar en esta convocatoria, se evaluará la posibilidad de financiamiento dependiendo del monto disponible en el fondo concursable y la calidad de la Propuesta. La selección de una Propuesta en esta fase no garantiza la financiación de la misma hasta no cumplir con el protocolo establecido (ver Instructivo Administrativo). En este proceso, la Entidad Proponente podrá levantar observaciones que el IICA plantee a las Propuestas. Si no se llegara a concluir satisfactoriamente el proceso de puesta en marcha, la propuesta puede quedar descalificada.

**g. Comunicación de resultados**

68. De acuerdo al cronograma, el FASERT publicará en el sitio Web las Propuestas seleccionadas para la puesta en marcha y comunicará los resultados por correo electrónico a todas las entidades proponentes que pasaron a la Etapa 2. Las **Entidades Proponentes** con Propuestas seleccionadas para puesta en marcha serán convocadas a una reunión de coordinación y ajuste de la Propuesta, para iniciar el proceso y posterior firma de contrato.

## **XI. Introducción a la puesta en marcha del Proyecto**

69. El proceso entre la selección del Proyecto y el inicio de su desarrollo (ejecución) se indica en el diagrama de flujo de “puesta en Marcha” del Instructivo Administrativo. Los pasos consisten en: reunión de coordinación y ajuste; presentación y aprobación de Proyecto ajustado; presentación y aprobación de Plan Operativo del Proyecto (POP); presentación de documentos legales y firma de contrato. Este proceso aún no es considerado parte de la ejecución del proyecto, por lo cual debe ser solventado con recursos de la **Entidad Proponente** (y asociadas, de ser el caso).

## **XII. Introducción al desarrollo (ejecución) del Proyecto**

70. Para iniciar el desarrollo del Proyecto es necesario solicitar el primer desembolso presentando una Carta Fianza y los datos de la cuenta corriente a ser utilizada. Los detalles pueden encontrarse en el Instructivo Administrativo.

71. Las obligaciones, funciones y responsabilidades de las partes para la ejecución del Proyecto se estipulan en el Contrato de Cofinanciamiento. Forman parte integrante del Contrato de Cofinanciamiento: las Bases, el Instructivo Administrativo y la Propuesta de Proyecto. El

Instructivo Administrativo sirve como guía administrativa y financiera para el adecuado manejo de los fondos asignados a los Proyectos, y es de aplicación obligatoria, sin excepción.

**i. Seguimiento, monitoreo y evaluación (M&E)**

72. Las actividades de M&E forman parte del Proyecto y deben ser incluidas en el presupuesto y cronograma propuesto, en un resultado de gestión del Proyecto.
73. Para la elaboración del presupuesto de M&E se debe considerar el desarrollo de las evaluaciones que permitan valorar el avance del proyecto considerando la gestión, resultados logrados, impactos obtenidos, principales dificultades presentadas y soluciones adoptadas, principales lecciones aprendidas, sostenibilidad, replicabilidad del proyecto y recomendaciones.
  - a. Para las evaluaciones FASERT directamente contratará el consultor, para ello se retendrá US\$ 10,000 que deberá considerarse en el presupuesto, de acuerdo a lo señalado en el punto 31.
  - b. Visitas de monitoreo en campo, a fin de evaluar el avance de las actividades del Proyecto y su relación con el marco lógico y con el desarrollo de los procesos. Las visitas serán exclusivamente para el monitoreo del Proyecto y deberán ser desarrolladas **por el Coordinador del mismo** y con una frecuencia de una (01) visitas al mes. Las visitas de monitoreo no limitan la posibilidad de realizar visitas de acompañamiento, capacitación y otras que realicen los miembros del equipo de la Entidad Desarrolladora.

**ii. Cierre del Proyecto**

74. La ED deberá presentar un Informe Técnico e Informe Financiero de Cierre a la firma auditora dentro del cronograma de ejecución del Proyecto. La auditoría es una evaluación financiera final realizada por entidades independientes, seleccionadas por el IICA. La ED debe presentar el Informe Final de cierre. Esta Etapa rige por el Instructivo Administrativo adjunto.

**XIII. Consideraciones finales**

75. El IICA está facultado a requerir a la **Entidad Proponente** la aclaración o enmienda de la documentación legal, administrativa y financiera. De no ser enmendada en el plazo requerido por el IICA, la propuesta será descalificada.
76. El IICA puede modificar los plazos señalados en las presentes Bases. Asimismo, el IICA podrá suspender o cancelar el proceso o Convocatoria y la participación de una **Entidad Proponente** o Propuesta si así lo estime conveniente, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. De la misma manera, puede resolver de pleno derecho el contrato de cofinanciamiento, sin expresión de causa y en cualquier momento de su vigencia.
77. El IICA podrá brindar, de ser necesario, conversatorios de difusión y talleres de capacitación a nivel nacional para mejorar la capacidad de **Entidades Proponentes** potenciales para formular perfiles o propuestas al presente concurso.
78. Salvo lo expresamente estipulado en sentido contrario a estas Bases, las decisiones de IICA con relación a esta Convocatoria son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no están sujetas a impugnación o apelación en el ámbito administrativo o judicial. En

consecuencia, por la sola participación de un proponente en la Convocatoria, las Personas o instituciones que estén comprendidas como Entidades Proponentes o en Alianza bajo los alcances de estas Bases, renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

79. La sola presentación de documentos por parte de una **Entidad Proponente**, implica su total aceptación, sin limitación o restricción alguna, de lo dispuesto en el párrafo anterior, así como su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el IICA, GIZ, o los Asesores o Responsables de FASERT, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario por el ejercicio de las facultades previstas en estas Bases.

**AVISO DE CONVOCATORIA  
FONDO DE ACCESO SOSTENIBLE A ENERGÍA RENOVABLE TÉRMICA – FASERT**

**CONVOCATORIA FASERT 2016**

**1. OBJETO**

Seleccionar y cofinanciar proyectos que faciliten el acceso a Tecnologías de Energía Renovable Térmica (TERT) y que promuevan el desarrollo de un mercado sostenible pro-pobres de estos servicios energéticos en el Perú, en los sectores doméstico, comunitario y productivo.

**2. ENTIDAD CONVOCANTE**

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA.

**3. FUENTE FINANCIERA**

Proyecto Energía Desarrollo y Vida – EnDev, implementado por GIZ.

**4. MONTO REFERENCIAL**

Entre USD 32,000 y USD 250,000 por Proyecto.

**5. AMBITO DE LA CONVOCATORIA**

La región geográfica constituida por todo el territorio peruano.

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

<b>ETAPA</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Cierre</b>
Publicación de Bases del Concurso	1 de junio de 2016	31 de agosto de 2016
<b>ETAPA 1</b>		
Reunión de absolución de consultas y presentación de idea de proyecto	3 de junio de 2016	15 de agosto de 2016
Postulación de perfiles y envío de documentación legal por correo certificado	10 de junio de 2016	31 de agosto de 2016
Evaluación de perfiles y comunicación de selección de perfil	7 días útiles de recibida la propuesta	
<b>ETAPA 2</b>		
Postulación de Propuestas Detalladas y envío de documentación legal por correo certificado	30 de junio de 2016	28 de septiembre 2016
Evaluación de Propuestas Detalladas, aprobación y Comunicación de selección de propuesta	hasta 21 días calendario de recibida la propuesta	
Reuniones de ajuste, coordinación de Proyectos	se coordinarán las fechas después de recibir la comunicación en caso de ser seleccionada la propuesta	

Fecha límite para inicio de proyectos	01 de noviembre
---------------------------------------	-----------------

## 6. ENTREGA DE BASES

Libremente y sin costo algún por medio del sitio Web de FASERT.

[www.fasert.org](http://www.fasert.org)

## 7. Lista de documentos a ser presentados al Concurso FASERT:

### Etapa 1: Perfiles de Proyecto

La Entidad Proponente deberá acreditar la siguiente información:

- a. Certificado de vigencia de poderes del representante legal de la **Entidad Proponente**, emitido por la entidad competente. Este debe tener una antigüedad máxima de noventa (90) días (tomando como base la fecha de publicación de la convocatoria).
- b. Copia simple de documento de identidad vigente del representante legal de la institución.
- c. Copia simple de los estatutos actualizados de la **Entidad Proponente**.
- d. Hoja de consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Entidad Proponente a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- e. Copia de los Estados Financieros de la **Entidad Proponente** y respectivos anexos del último año (el original debe haber sido debidamente firmado por un contador titulado).
- f. Copia simple de Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal (o documentos de cumplimiento de obligaciones tributarias).
- g. Carta de presentación y datos de la Entidad Proponente (Anexo II).
- h. Declaración Jurada de la Entidad Proponente (Anexo III). Debe ser legalizada notarialmente.
- i. En caso de proponer un Proyecto en Alianza: carta de compromiso de conformación de Alianza (Anexo IV).
- j. Carta de Intención para presentar su Proyecto al Mercado Internacional de Carbono (Anexo I).

Cada **Entidad Asociada** deberá acreditar la siguiente información en esta Primera Etapa:

- a. Certificado de vigencia de poderes del representante legal de la Entidad Asociada, emitido por la entidad competente (o Resolución de nombramiento en caso de entidades públicas). Este debe tener una antigüedad máxima de noventa (90) días (tomando como base la fecha de publicación de la convocatoria).
- b. Copia simple de documento de identidad vigente del representante legal de la institución.
- c. Copia simple de los estatutos actualizados de la Entidad Asociada (o Resolución de su creación, para Entidades Públicas).

- d. Hoja de consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Entidad Asociada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

## **Etapas 2: Propuestas detalladas de Proyectos**

*(Solo para perfiles que fueron seleccionados en la Etapa 1)*

La Entidad Proponente deberá acreditar la siguiente documentación legal y administrativa:

- a. Carta de compromiso de cofinanciamiento, debidamente firmada por el Representante Legal, legalizada notarialmente (Anexo V).
- b. En caso de proponer un Proyecto en Alianza: carta o memorándum de entendimiento o convenio suscrito entre la **Entidad Proponente** con cada una de las **Entidades Asociadas**, en la cual se deben indicar responsabilidades y porcentajes de participación en la ejecución de las actividades y por partidas económicas de cada una de las instituciones. En caso de que la propuesta sea ganadora, el IICA solicitará a la **Entidad Proponente** la presentación de un contrato o convenio definitivo como condición de la firma del Contrato de Cofinanciamiento. Se debe aclarar que la responsabilidad frente al IICA es de la **Entidad Proponente** por la totalidad de los Fondos que se reciban.

# ANEXOS

**ANEXO I**  
**CARTA DE INTENCIÓN PARA PRESENTAR PROYECTO AL MERCADO INTERNACIONAL DE**  
**CARBONO**

Lugar y fecha:

Señores  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA

Referencia: CONCURSO FASERT - 2016

Estimados Señores:

Por medio de la presente, [*Nombre de la Entidad Proponente* ], declara su interés en presentar su proyecto con impacto medio ambiental en el mercado internacional del carbono.

En particular, [*Nombre de la Entidad Proponente* ] piensa en desarrollar el Proyecto titulado: [*Nombre del Proyecto* ], el cual incluye un componente de instalación de [*Nombre de la Tecnología de Energía Renovable Térmica (TERT) considerada en el proyecto* ] con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias.

Debido a los beneficios del Proyecto en términos sociales, ambientales y económicos por su contribución a disminuir la intensidad del uso de combustible, se explorará la posibilidad de valorizar este proyecto en el mercado del carbono.

Este proceso de valorización brindará diferentes beneficios:

- (i) Un reconocimiento internacional del proyecto que será registrado por organismos de calidad a nivel mundial.
- (ii) Un proceso de evaluación estricto verificado por una auditoría independiente y acreditada por las Naciones Unidas.
- (iii) Recursos financieros proporcionales a la reducción de consumo de combustibles que resulte del uso adecuado de la [*Nombre de la Tecnología de Energía Renovable Térmica (TERT) considerada en el proyecto* ].

Por las razones expuestas, [*Nombre de la Entidad Proponente* ], expresa su voluntad de incorporarse a este proceso de presentación del proyecto frente al mercado del carbono.

Atentamente,

---

Nombre, firma y sello del Representante Legal

**ANEXO II**  
**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar y fecha:

Señores  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA

Referencia: CONCURSO FASERT - 2016

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes para presentar a: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como Entidad  
Proponente al presente concurso con el proyecto titulado: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Con este fin detallamos la información pertinente:

Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Número de Registro Único de Contribuyente (RUC): \_\_\_\_\_

Representante legal:

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Responsable del Proyecto (persona de contacto):

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del representante legal

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PROPONENTE**  
*(Debe ser legalizada notarialmente)*

Lugar y fecha:

Señores  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA

Referencia: CONCURSO FASERT - 2016

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en mi condición de Representante Legal de la Entidad Proponente:

\_\_\_\_\_ a fin de cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria referida y declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que, conocemos, aceptamos y nos sometemos a las condiciones, procedimientos y normas establecidos en las Bases del presente concurso, así como estamos conformes con el contenido integral del mismo.
2. Manifestamos que todos los documentos presentados son veraces en lo formal y en lo sustancial.
3. Que la documentación e información que proporcionamos en copia simple es cierta, y guarda exactitud con sus originales, sometiéndome a cualquier responsabilidad legal por sus inexactitudes.
4. Que conocemos los términos y responsabilidades que implica las bases del presente concurso, los mismos que no serán objeto de subcontrato y que por su naturaleza, eximen al IICA de relación laboral alguna y por ende, asumiremos única y exclusivamente las obligaciones que se deriven de dichos servicios con su personal y con terceros.
5. Que los accionistas, asociados, socios, directivos o miembros del equipo técnico de elaboración o ejecución del proyecto propuesto de la persona jurídica que se presenta como proponente, no tienen ningún vínculo familiar de primer grado (padres, hijos, hermanos y cónyuge) con los funcionarios activos del IICA que laboran en el FASERT.
6. Que el proyecto presentado al concurso no guarda semejanza textual con otro proyecto afín, que muestre indicios de plagio o copia.
7. Que la implementación del proyecto no atentará contra los derechos de los niños, las mujeres, ni algún grupo vulnerable.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello del representante legal

**ANEXO IV**

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE ALIANZA**

*(Para el caso en que la Entidad Proponente se presente con Entidad(es) Asociada(s))*

Lugar y fecha:

Señores

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA

Referencia: CONCURSO FASERT - 2016

Por medio de la presente presentamos a ustedes nuestro compromiso para conformar una Alianza<sup>4</sup> (**u otra forma de asociación legalmente válida**) para el desarrollo del Proyecto titulado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Los miembros de la Alianza, declaramos que cumplimos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso. La Entidad Proponente es responsable única y solidaria de la Entidad(es) Asociada(s).  
Atentamente,

Entidad Proponente: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_ Documento #: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello de Entidad:

Entidad Asociada 1: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_ Documento #: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello de Entidad:

Entidad Asociada 2: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_ Documento #: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello de Entidad:

Entidad Asociada 3: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_ Documento #: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Sello de Entidad:

\_\_\_\_\_

<sup>4</sup> El compromiso deberá ser formalizado en la Etapa 2 del concurso. En el caso que estas entidades ya conformen algún tipo de Alianza, pueden adicionalmente adjuntar documentación que lo pruebe.

**ANEXO V**  
**CARTA DE COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO**  
*(Debe ser legalizada notarialmente)*

Lugar y fecha:

Señores  
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA

Referencia: CONCURSO FASERT - 2016

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en mi condición de Representante Legal de la Entidad Proponente:

\_\_\_\_\_

a fin de cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria referida, y expresar mediante la presente nuestro compromiso institucional de cofinanciamiento para el proyecto titulado:

\_\_\_\_\_

según el siguiente detalle<sup>5</sup>:

	Aporte (USD)	Aporte (%)
FASERT (financiamiento solicitado)		
Entidad Proponente		
Entidad Asociada 1		
Entidad Asociada 2		
Entidad Asociada 3		
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

<sup>5</sup> Debe estar de acuerdo con presupuesto presentado en presupuesto de la Etapa 2. Incluye aporte monetario y no monetario

